



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 735

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO A ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO Y AL MEJOR POSTOR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE ESMERALDA DEL FRACCIONAMIENTO PETROLERA CHAIREL.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a enajenar a título oneroso y al mejor postor, un inmueble propiedad de su hacienda pública municipal, ubicado en la calle Esmeralda del Fraccionamiento Petrolera Chairel.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 16.00 metros lineales con Zona Federal de la Laguna del Chairel; al sur, en 21.00 metros lineales con calle Esmeralda; al oriente, en 29.00 metros lineales con el lote 62; y, al poniente, en 28.00 metros lineales con lote 60; con una superficie total de 548.62 metros cuadrados ubicado en la calle Esmeralda sin número, entre las avenidas Hidalgo y Laguna del Chairel, de la Colonia Petrolera Chairel del Municipio de Tampico.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la enajenación del inmueble.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO CUARTO.- El producto obtenido de la enajenación del inmueble, deberá emplearse en obras de infraestructura urbana en el municipio.

ARTICULO QUINTO.- El precio base de la enajenación del inmueble descrito en el Artículo Segundo del presente Decreto será de \$2'013,000.00 (DOS MILLONES TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose adjudicar al mejor postor.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Victoria, Tam., 25 de mayo del 2004.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JESÚS JUAN DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE

DIPUTADO SECRETARIO

LORENZO RAMÍREZ DÍAZ

DIPUTADO SECRETARIO

RENÉ MARTÍN CANTÚ CÁRDENAS

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO A ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO Y AL MEJOR POSTOR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE ESMERALDA DEL FRACCIONAMIENTO PETROLERA CHAIREL.